



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	Impugnación de maternidad
Demandante:	Magda Liliana García
Demandada:	Marlene García Reinoso
Radicación:	2021-00564
Asunto:	Subsanación demanda
Decisión:	Rechaza

En atención al memorial remitido por el apoderado de la demandante, con el que pretendió subsanar la demanda oportunamente; sin embargo, se observa que no subsanó en debida forma, pues no acreditó el envío de la demanda y sus anexos a las demandadas a través de correo electrónico o en forma física, como lo ordena el artículo 6° del Decreto 806 de 2020; asimismo, no incluyó los datos de notificación de la demandada MARLENY GARCÍA REINOSO, ni se informó nada al respecto de este requerimiento.

Por lo tanto, en aplicación del inciso 4°, artículo 90 del Código General del Proceso, se dispone:

PRIMERO. RECHAZAR la demanda de la referencia, por cuanto no fue subsanada en los términos indicados en los numerales 5° y 6° de la providencia del 09 de julio de 2021.

SEGUNDO. ORDENAR la compensación de esta demanda a través de la Oficina de Reparto Judicial.

TERCERO. ARCHIVAR las diligencias, dejando las constancias de rigor.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

KB

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 C.G.P.)

La providencia anterior se notifica en el ESTADO N°
059 hoy, 09 de agosto de 2021

Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA